



“Año del Fomento de las Exportaciones”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE RONDA
PETROLERA Y DE PROCESOS COMPETITIVOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS
EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE DOS ETAPAS

REFERENCIA: MEM-LPI-001-2018

MAYO 2018

**SANTO DOMINGO, D. N.
REPÚBLICA DOMINICANA**

Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE RONDA PETROLERA Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”

Prefacio	4
RESUMEN DESCRIPTIVO.....	5
PARTE I. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION	10
Sección 1. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	10
1.1 Objetivos y Alcance	10
1.2 Idioma	10
1.3 Precio de la Oferta.....	10
1.4 Moneda de la Oferta.....	11
1.5 Normativa Aplicable	11
1.6 Asistencia y vigilancia de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y Competencia Judicial	11
1.7 De la Publicidad	12
1.9 Atribuciones	12
1.10 Órgano Responsable del Proceso	13
1.11 Exención de Responsabilidades	13
1.12 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	13
1.13 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	13
1.14 Prohibición de Contratar	13
1.15 Demostración de Capacidad para Contratar	15
1.16 Representante Legal	15
1.17 Agentes Autorizados	15
1.18 Subsanciones	16
1.19 Rectificaciones Aritméticas.....	16
1.20 Garantías	17
1.20.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	17
1.20.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	17
1.20.3 Devolución de las Garantías.....	17
1.21 Consultas, Circulares y Enmiendas	17
1.21.1 Dirección	18
1.21.2 Circulares	18
1.21.3 Enmiendas	18
1.22 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	18
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	19
2.1 Objeto de la Licitación	19
2.2 Procedimiento de Selección	20
2.3 Cronograma de la Licitación	20
2.4 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	21
2.5 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	21
2.6 Descripción de los Bienes y Servicios y Condiciones Esenciales para la Validez de la Oferta.....	21

2.7 Duración del Suministro.....	25
2.8 Programa de Suministro	¡Error! Marcador no definido.
2.9 Presentación de Oferta Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	25
2.10 Forma para la Presentación del “Sobre A”	26
2.11 Forma para la Presentación del “Sobre B”	¡Error! Marcador no definido.
2.12 Documentación a presentar en la Oferta Técnica o “Sobre A”	26
2.15 Documentación Subsanable	28
2.16 Lugar, Fecha y Hora.....	¡Error! Marcador no definido.
Sección III. Apertura y Validación de Ofertas	29
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	29
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Oferta Técnica.....	29
3.3 Validación y Verificación de Documentos	29
3.4 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Oferta Económica.	30
3.5 Criterios de Evaluación	¡Error! Marcador no definido.
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	35
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	35
Sección IV. Adjudicación	36
4.1 Criterios de Adjudicación.....	36
4.2 Empate entre Oferentes	36
4.3 Declaratoria de Desierto.....	36
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	36
4.5 Adjudicaciones Posteriores	37
PARTE 2. CONTRATO	38
Sección V. Disposiciones Sobre los Contratos	38
5.1 Condiciones Generales del Contrato	38
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	39
PARTE 3.	39
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	39
6.1 Obligaciones del Contratista	39
6.2 Responsabilidades del Contratista.....	40
Sección VII.....	41
Formularios	41
7.1 Formularios Tipo.....	41
7.2 Anexos.....	41
Anexo 10.	¡Error! Marcador no definido.

GENERALIDADES

Prefacio

El presente Pliego de Condiciones Específicas ha sido preparado por los Peritos debidamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el Proceso en cuestión, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012); tomando como modelo estándar el Pliego de Condiciones Específicas elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones.

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido:

Se trata de un Proceso de Licitación Pública Internacional para la **“Contratación De Servicios De Consultoría Para La Evaluación, Planificación, Promoción Y Ejecución De Ronda Petrolera Y De Los Procesos Competitivos Para El Otorgamiento De Derechos De Exploración Y Producción De Hidrocarburos En La República Dominicana”**.

Lo anterior, con el objetivo de que el Estado Dominicano obtenga un soporte técnico, de organización y de toma de decisión en todo el proceso de la ronda petrolera, desde los aspectos de evaluación técnica de datos, delineamiento de bloques, promoción internacional, acompañamiento en la organización de los eventos y asesoría en la toma de decisión post-ronda petrolera.

Para alcanzar dichos objetivos, el contratista deberá prestar servicios de consultoría trabajando como consultor técnico realizando como mínimo los siguientes trabajos:

1. Revisión de la información geológica y geofísica existente de la República Dominicana.
2. Delineamiento de los bloques petroleros.
3. Estimación del tamaño de recursos hidrocarburiíferos y sus costos estimados de desarrollo, operación y de producción (sujeto a que la información disponible lo permita).
4. Proposición de los TdR a usarse en la futura ronda petrolera, revisando:
 - a. Los contratos modelos.
 - b. Régimen Fiscal.
5. Elaborar un Modelo económico personalizado, según el marco contractual y fiscal elegido.
6. Proposición del programa de trabajo mínimo aplicable al posible adjudicatario para cada uno los bloques petroleros.
7. Proposición de cronograma de ejecución de la ronda petrolera.
8. Revisión de las rondas petroleras internacionales que pudieran entrar en competencia con la llevada a cabo por República Dominicana.
9. Proposición de los términos para la precalificación de empresas a participar en la ronda para cada bloque.
10. Promoción y mercadeo internacional de la ronda petrolera, proveyendo los materiales de mercadeo de lugar para la promoción de la misma. Esto último, con pleno conocimiento de que el Estado será el responsable de la ejecución de la ronda petrolera, y que el contratista realizará acompañamiento al Estado y deberá realizar la función de asesor técnico, colaborando y apoyando al Estado con la realización de los siguientes trabajos:
 - a. Asesorar y apoyar en el proceso de precalificación de empresas a participar en la ronda.

- b. Asesorar y apoyar en la revisión de ofertas presentadas en la ronda petrolera, realizando un análisis exhaustivo, según lo solicite el Estado, de las empresas que participen en la misma, así como de las ofertas que se reciban tomando en cuenta las condiciones y términos pre-establecidos.

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicio, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones en negrita que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Actividades de evaluación técnica: Conforme al Decreto No. 83-16 que aprueba el Reglamento de Exploración y Producción de Hidrocarburos; establece que son aquellas actividades de exploración, que por las características del área geográfica en cuestión, por disposición del Estado, o por condiciones geológicas o ambientales, no están relacionadas necesariamente, en dicho momento, al derecho posterior de ejecutar una explotación. Esto último siempre sujeto a los términos en que se ejecutaron dichas actividades y las disposiciones del Estado.

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, aun habiendo sido previsto, no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante: Órgano Administrativo de la entidad contratante con carácter permanente, responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario, elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma de Actividades de la Licitación: Cronología del Proceso de Licitación.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Equipo Designado por el Ministerio de Energía y Minas: Equipo interno del Ministerio que estará encargado de la supervisión y seguimiento de las labores objeto de la presente Licitación

Estado: Estado Dominicano.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: Número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escape al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de Dios, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Según el artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:

- i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado y organismo multilateral o bilateral de crédito.
- ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras;
- iii) Cuando la licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Offshore: Palabra anglosajona que significa alejado de la costa o mar adentro. Este calificativo se aplica a diferentes tipos de actividades que se realizan en alta mar como ejemplo de explotación de plataformas petrolíferas o de obtención de energía eólica.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Persona Jurídica: Sujeto de derechos y obligaciones, conformado por una o varias personas físicas o jurídicas, unidas para cumplir con un fin social.

Período de Inspección: plazo otorgado a cada oferente para inspeccionar la información que formará parte del producto objeto de la presente licitación, necesario para que el oferente prepare su propuesta, incluyendo una eventual prórroga.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada, pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Rentabilidad: Es la remuneración al capital invertido. Se expresa en porcentaje sobre dicho capital. Aplicada a un activo, es su cualidad de producir un beneficio o rendimiento, habitualmente en dinero.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Ronda petrolera: Es un conjunto de procesos abiertos y competitivos para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos tanto en tierra como en mar. Para los fines de este proceso, se entenderá también como parte de la Ronda petrolera el conjunto de trabajos preparatorios de carácter técnico, fiscal, contractual, documental y de mercadeo y organización, necesarios para la correcta ejecución de los procesos abiertos y competitivos a realizarse, a fines de otorgar derechos de exploración y producción de hidrocarburos por parte del Estado Dominicano.

Servicios de Consultoría: Constituyen servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre-factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Además, para objeto de este documento, dichos servicios serán de acompañamiento, cooperación, y colaboración con el Ministerio de Energía y Minas en la identificación, planificación, elaboración y evaluación de los procesos abiertos y competitivos para determinar los posibles receptores de los derechos de exploración y producción de Hidrocarburos. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.

Servicio de apoyo a la consultoría u otros servicios: Son aquellos servicios auxiliares con resultados físicamente medibles, que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnica y Económica.

Términos de Referencias (TDRs): Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para la prestación del servicio de consultoría.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y negrita que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

PARTE I. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION

Sección 1. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas, administrativas y reglamentarias, mediante las que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Internacional para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE RONDA PETROLERA Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”, llevada a cabo por el **Ministerio de Energía y Minas**, Referencia: MEM-LPI-001-2018.

Asimismo, esta Licitación Pública Internacional tiene su base en el Informe Técnico Núm. SGN-De-Nº:147-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Servicio Geológico Nacional de la República Dominicana, el cual establece lo siguiente: “*Visto el registro de proveedores del estado (Constancia de Inscripción), las empresas que actualmente están inscritas dentro del renglón hidrocarburos, en el acápite Actividad Comercial-Clasificación, según Resolución número 33/2016 [de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)], no realizan a nivel nacional, la contratación de los servicios de consultoría para la planificación, promoción, ejecución y evaluación de una ronda petrolera y los procesos competitivos para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos. El Servicio Geológico Nacional (SGN), es de opinión, que en vista de no contar con empresas que puedan realizar los servicios de consultoría para la planificación, promoción, ejecución y evaluación de rondas licitatorias, para la prospección, exploración y explotación de hidrocarburos, así como, los procesos competitivos para el otorgamiento de los derechos de exploración y explotación de hidrocarburos en la República Dominicana, el Ministerio de Energía y Minas (...) realice una convocatoria de licitación internacional, para la realización de dichas rondas licitatorias*”. Esto último, en observancia y cumplimiento del acápite ii) del numeral 1) del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual indica que “[l]as licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales (...): ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras”.

Este pliego de condiciones constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y la consecuencia podría ser el rechazo de su Propuesta, por parte de la entidad contratante.

Las contrataciones de servicios de consultoría establecerán condiciones que promuevan y faciliten la capacitación y transferencia de conocimientos a los recursos humanos nacionales.

1.2 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español. Todos los documentos constitutivos de la entidad contratante cuando se encuentren en un idioma diferente al español, deberán ser legalizados (firmados y/o sellados por la autoridad pública competente del país de origen; y debidamente apostillados) y traducidos al idioma español por un traductor oficial si lo hubiera. El resto de la documentación que intercambie el oferente/proponente con el Comité de Compras y Contrataciones deberá ser provista en idioma español y de encontrarse en un idioma diferente, deberá ir acompañada de una traducción simple. La versión del documento que se tomará en consideración será la que se encuentre en español.

1.3 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los entregables deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún entregable no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.5 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 83-16 que establece el Reglamento de Exploración y Producción de hidrocarburos de la República Dominicana.
- 5) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 6) La Oferta;
- 7) La Adjudicación;
- 8) El Contrato;
- 9) La Orden de Compra.

1.6 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme a los procedimientos establecidos en la Leyes dominicanas.

1.7 Proceso Arbitral

No habrá procedimiento de Arbitraje, la solución de controversias se realizará sólo a través del Tribunal Contencioso Administrativo.

1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de **dos (2) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Asimismo, deberá disponerse de avisos en periódicos internacionales que garanticen la debida publicidad por el término de **dos (2) días consecutivos**. El plazo para la publicación de la convocatoria no deberá ser menor de **cuarenta (40) días**.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.9 Etapas de la Licitación

En los procedimientos de selección para consultorías el pliego de condiciones preverá el cumplimiento del proceso en dos etapas, mediante la presentación de dos ofertas. La primera oferta contendrá los documentos que respalden la solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes en el que se adjuntará adicionalmente la propuesta técnica; la segunda contendrá la oferta financiera.

Etapas I: Se inicia con la entrega de los “**Sobres A**” y “**Sobres B**”, contentivos de las Ofertas Técnicas y económicas respectivamente. Se mantiene en custodia y sin abrir el “**Sobre B**”. Se procede a la apertura del “**Sobre A**” en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

Por lo que, como se trate de una licitación pública internacional de dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados, dado el alto grado de complejidad que conlleva la "contratación de servicios de consultoría para la evaluación, planificación, promoción y ejecución de una ronda petrolera y de los procesos competitivos para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana”.

1.10 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios de consultoría a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.

- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante. Dicho comité está integrado por cinco (05) miembros:

1. El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
2. El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
3. El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
4. El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá la facultad de suspender el proceso de licitación en cualquier momento durante las etapas previas antes de la firma del Contrato de suministro, sin que esto conlleve ningún tipo de responsabilidad o penalidad.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,

b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el Director y Subdirectores de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos; y,

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones, NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado Dominicano, los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.17 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; y,
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.18 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta **tres (3) personas** físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta; es decir, en Pesos Dominicanos (RD\$). Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, calculados a la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano del día anterior a la presentación de la oferta (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23.3 Devolución de las Garantías

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.24.1 Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, dirigidas al:

Comité de Compras y Contrataciones

Ministerio de Energía y Minas

MEM-LPI-001-2018

Dirección: Avenida Tiradentes esquina Heriberto Pieter, No. 53, Edificio B, primer piso, Ensanche Naco.

Correo: licitaciones@mem.gob.do

Teléfonos: 809-373-1800

1.24.2 Circulares

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.25 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.26 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas

como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE RONDA PETROLERA Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA” sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y el contrato a ser suscrito posteriormente.

2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección a utilizar será la modalidad de **Licitación Pública Internacional**, en **Dos Etapas**.

El Contratista no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

2.3 Fuentes de Recursos

Los fondos para financiar el contrato objeto de la presente licitación provienen de la Fuente 20 Fondo Específico 1974.

El Ministerio de Energía y Minas de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2018**, que sustentará el pago de todos los servicios de consultoría contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

Los pagos serán realizados mediante libramientos a favor del adjudicatario, según se detalla a continuación:

- La entidad contratante pagará al contratista la totalidad (100%) de la cantidad monetaria acordada y expuesta en el contrato sostenido entre el Ministerio de Energía y Minas y el contratista.
- Se realizarán tres (3) pagos, pagaderos al final de las Fases de trabajo 1, 2, 3, luego de que la entidad contratante haya recibido los insumos y servicios prestados en cada Fase de trabajo.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	El 7 y 8 de mayo de 2018
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 29 de mayo de 2018
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el 11 de junio de 2018
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Las propuestas serán recibidas desde el 9 de mayo hasta el 20 de junio de 2018. El último día para la recepción de las ofertas (20/06/2018), las mismas serán recibidas hasta las 10:00 a.m., hora en que se realizará el Acto Público de Apertura de Ofertas en el Salón de Conferencias del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en el segundo piso de la sede principal.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 29 de junio de 2018

6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El 3 de julio de 2018
7. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el 10 de julio de 2018
8. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	El 25 de julio de 2018.
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	El 30 de julio de 2018, a las 10:00am en el salón de conferencias del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en el segundo piso de la sede principal.
10. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el 10 de agosto de 2018.
11. Adjudicación	El 17 de agosto de 2018.
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	El 20 de agosto de 2018.
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el 27 de agosto de 2018
14. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
15. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo requiera, en la sede del Ministerio de Energía y Minas (División de Compras y Contrataciones), ubicado en la Av. Tiradentes No. 53, Edificio B, Ensanche Naco, en la página Web de la institución www.mem.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, en el horario de lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:00 p.m, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones, deberá enviar un correo electrónico a licitaciones@mem.gob.do, o en su defecto, notificar a la Unidad de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Energía y Minas** por comunicación física o electrónica, la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

La manifestación de interés deberá contener la información de la persona jurídica interesada, así como los números de teléfono, dirección y correos electrónicos a los cuales deberá hacerse cualquier notificación.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Servicios de Consultoría

El objetivo es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE RONDA**

PETROLERA Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”, cuyo trabajo finalizará con la presentación por parte del Contratista de lo descrito a continuación:

Previo a la realización de la Rondas Petroleras y en un plazo que no deberá exceder de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Contrato que resultare del presente proceso licitatorio, el contratista deberá:

FASE 1.-

El Contratista deberá prestar servicios de consultoría en el que realizará los siguientes trabajos:

1. Revisar la información geológica y geofísica existente: incluyendo la sísmica, datos de pozos, gravimetría y magnetometría, reportes, etc.
2. Delinear los bloques: recomendar y trabajar con el Estado para definir los trazados de los bloques por área, bajo estándares internacionales aplicables a la materia, diseñados bajo un sistema de coordenadas y que sea consistente con la geología existente y los objetivos del Estado.
3. Estimar tamaño de los recursos: rango de tamaño o volumen, profundidad, calidad de las reservas, calidad de los hidrocarburos, etc., de las cuencas y los bloques.
4. Estimar costos de desarrollo, costos operacionales y perfiles de producción por bloques.
5. Proponer Términos de Referencias (TdR) para ser utilizado en una futura ronda petrolera, para lo cual deberá revisar:
 - a. Los Contratos modelos: Revisión minuciosa de dichos contratos y proponer si así diera lugar, posibles comentarios y opiniones que pudieran agregar valor al proceso y ayudar a atraer a inversionistas adecuados a la ronda petrolera. En esta etapa, deberá analizar la competitividad de los contratos de cara a la situación actual del mercado en dicho momento, los objetivos del Estado y los competidores del Estado; proponiendo los cambios que estime pertinente y procurando un balance entre la competitividad, la salvaguarda de los intereses nacionales y lo necesario para fomentar una ronda petrolera exitosa por parte de República Dominicana.
 - b. La Estructura del Régimen Fiscal: deberá analizar el régimen fiscal propuesto por la República Dominicana para los Contratos a otorgarse en la ronda petrolera. En esta etapa, deberá analizar la competitividad del régimen fiscal de cara a la situación actual del mercado en dicho momento, los objetivos del Estado y los competidores del Estado; proponiendo los cambios que estime pertinente y procurando un balance entre la competitividad, la salvaguarda de los intereses nacionales y lo necesario para fomentar una ronda petrolera exitosa por parte de República Dominicana.
 - c. Crear un modelo económico personalizado con los términos fiscales propuestos y finalmente adoptados, así como calcular las métricas económicas del Estado y la empresa contratista.
 - d. Proponer programa de trabajo mínimo: se ha de especificar las actividades que como mínimo deberá llevar a cabo el posible adjudicatario de uno y cada bloque petrolero en particular, estimando los costos de los mismos e incluyendo la documentación a entregar antes y después de las rondas petroleras y de la ejecutoria de dichos trabajos.
 - e. Proponer el cronograma de actividades para la ejecución de la ronda petrolera.

- f. Revisar las rondas petroleras internacionales similares o de países con un nivel de madurez de exploración de hidrocarburos similar al de República Dominicana, que pudiera entrar en competencia con la ronda petrolera del Estado Dominicano y proponer fechas y condiciones generales para su ejecución.
- g. Proponer términos para la precalificación de empresas a participar en la ronda: proponer y ayudar al Estado a definir los requisitos mínimos en términos de calificación técnica, capacidad financiera u otras métricas cualitativas a ser exigidas a las empresas a participar en la ronda y en cada tipo de bloque en particular, tomando en consideración las características de los trabajos mínimos a desarrollar. Deberá de apoyar al Estado en la ejecución de la precalificación cuando esta se efectúe.

Previo a la realización de la Rondas Petroleras y en un plazo que no deberá exceder de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Contrato que resultare del presente proceso licitatorio, el contratista deberá:

FASE 2.-

El Contratista deberá realizar la función de asesor técnico y de mercadeo de cara a la futura ronda petrolera, realizando los siguientes trabajos:

- h. Promover y mercadear internacionalmente las rondas y asumir todos los costos que ello implica, bajo estándares internacionales. Identificar potenciales participantes en las rondas, proponer y realizar el trabajo de mercadeo de la ronda petrolera, para lo cual deberá de presentar un programa de trabajo que deberá ser aprobado por el Estado. El mercadeo de la ronda será responsabilidad de El Contratista, salvo los costos extraordinarios de representantes o empleados del Estado por concepto de viajes, hotel, logísticos, etc. que correrán por cuenta de este último.

No obstante, la oferta del Contratista deberá incluir la realización de mercadeo de la ronda o exposición en un hotel en las ciudades de Houston, Texas y Londres, Reino Unido; y que en la industria son conocidos como “roadshows”. Los costos de dichos eventos correrán por cuenta del Contratista, quien deberá de organizar y ejecutar dichos eventos así como las actividades de mercadeo de la ronda petrolera bajo los estándares internacionales aplicables. El Contratista será responsable de producir la documentación, análisis, brochures, papers, etc. que se estimen necesarios para el mercadeo de la ronda petrolera. El Estado correrá con todos los gastos logísticos de sus propios empleados, oficiales o personal.

- i. El Contratista deberá preparar los materiales, presentaciones, panfletos y otros a utilizar o distribuir en dicho(s) evento(s), así como ayudar al Estado en el mercadeo y presentación de dichos eventos.

Durante la realización de la Ronda Petrolera y en un plazo que no deberá exceder de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Contrato que resultare del presente proceso licitatorio, el contratista deberá:

FASE 3.-

El Contratista deberá realizar la función de asesor técnico de cara a la ejecución por parte del Estado de la ronda petrolera, realizando los siguientes trabajos:

- c. Asesorar y apoyar en el proceso de precalificación de empresas a participar en la ronda. Ayudar al Estado a precalificar las empresas participantes tomando en cuenta los requisitos mínimos en términos de calificación técnica, capacidad financiera y otras métricas cualitativas preestablecidas en cada bloque en particular, tomando en consideración las características de los trabajos mínimos a desarrollar. Dicha asesoría y apoyo deberá traducirse, cuando el Estado así lo requiera, en informes técnicos de opinión no vinculantes que serán requeridos por

el Estado y realizados por El Contratista respecto las empresas a precalificar de que se trate, tomando en cuenta las condiciones y términos pre-establecidos en los términos de referencia aprobados por el Estado para dicho proceso.

- d. Asesorar y apoyar en la revisión de ofertas: tendrá que realizar un análisis exhaustivo, según lo solicite el Estado, de las empresas que participen en las rondas petroleras, así como de las ofertas que se reciban tomando en cuenta las condiciones y términos pre-establecidos. Dicha asesoría y apoyo deberá traducirse, cuando el Estado así lo requiera, en informes técnicos de opinión no vinculantes que serán requeridos por el Estado y realizados por El Contratista respecto las ofertas a calificar de que se trate tomando en cuenta las condiciones y términos pre-establecidos en los términos de referencia aprobados por el Estado para dicho proceso.

Las informaciones levantadas durante la consultoría deberán ser entregadas al Viceministerio de Hidrocarburos en los plazos especificados en el artículo 2.7 de este Pliego, los cuales serán invariables exceptuando casos de fuerza mayor debidamente comprobables y notificados oportunamente al Ministerio de Energía y Minas.

Durante la Etapa de Ejecución de Rondas Petroleras el contratista deberá:

Proveer asistencia técnica al Ministerio de Energía y Minas en todo el proceso de preparación y ejecución de las rondas petroleras, así como de cualquier inconveniente relacionado con el trabajo contratado que se presente. Todas las informaciones producidas deberán considerarse siempre propiedad del Estado.

El Estado estará en plena capacidad de evaluar las informaciones y productos recibidos, utilizarlos, interpretarlos, y/o hacer libre uso de los mismos. Asimismo, el Estado podrá permitir el uso de la misma por parte de sus funcionarios, empleados y/o asesores técnicos.

El otorgamiento del Contrato no significa ni deberá asimilarse a derecho alguno de prelación, otorgamiento de interés, concesión, o ningún otro derecho que conlleve derechos adicionales a los descritos expresamente en estos términos de referencia y el Contrato a suscribirse.

El Estado quedará en plena potestad de realizar en un futuro rondas petroleras o procesos de negociación donde otorgue derechos y/o contratos de exploración y producción o de la naturaleza que entienda, sobre cualquiera de las áreas sujetas a su jurisdicción, sin comprometer en forma alguna su responsabilidad.

2.9 Plazo y Lugar de Trabajo

La convocatoria a licitación se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos según lo indicado en cada una de las Fases descritas en el apartado 2.6 y según el cronograma propuesto por el Contratista en su Oferta Técnica.

La Entidad Contratante proveerá el acceso sujeto a compromiso de confidencialidad a todas las informaciones geológicas, geofísicas y técnicas que posea y que sean necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en el apartado 2.6.

El lugar de trabajo será acordado por Las Partes de tiempo en tiempo dependiendo de la naturaleza del trabajo a realizar.

2.10 Visita y Lugar de Ejecución del Servicio de Consultoría.

Los Proponentes podrán realizar una visita de inspección del lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Proponentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Proveedor, no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidas exclusivamente por el Adjudicatario.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el Adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.11 Resultados o Productos Esperados

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario están detallados en cada una de las Fases.

Los entregables que resulten del Contrato objeto de este proceso serán propiedad de la Entidad Contratante, quien se reserva el derecho de publicarlos o no.

2.12 Coordinación, Supervisión e Informes

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades y laborará bajo la supervisión del Viceministerio de Hidrocarburos.

Asimismo, deberá presentar los productos descritos en cada una de las Fases y respetando el Cronograma propuesto por el Proponente que resulte Adjudicatario de la presente licitación.

2.13 Duración del Servicio de Consultoría

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de entrega de todos los productos e informaciones descritas en la Fase 1 así como las actividades aplicables a la asesoría técnica y mercadeo (Fase 2) y se realizarán dentro de un período máximo de diez (10) meses a partir de la fecha de firma de contrato de inicio de consultoría. Sin embargo, ese plazo puede ser modificado de común acuerdo en caso de estimarse necesario.

2.14 Presentación de Oferta Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

Ministerio de Energía y Minas

MEM-LPI-001-2018

Dirección: Avenida Tiradentes esquina Heriberto Pieter, No. 53, Edificio B, primer piso, Ensanche Naco. Santo Domingo, D.N.

Teléfono: 809-373-1800

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” con la Oferta Técnica y el “**Sobre B**” con la Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.15 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante y el Notario Público actuante, en el Salón de Conferencias del Ministerio de Energía y Minas, *Avenida Tiradentes esquina Heriberto Pieter, No. 53, Edificio B, segundo piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.*,

a las **10:00 A.M.** de los días indicados en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.16 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Ministerio de Energía y Minas

Presentación: Oferta Técnica

Referencia: MEM-LPI-001-2018

2.17 Documentación a presentar en la Oferta Técnica o “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **cinco (05)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”.

2.18 Documentaciones requeridas para Empresas Nacionales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**); **NO SUBSANABLE**;
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**);
- 3) Certificaciones de Experiencia de la empresa realizando campañas sísmicas de esta magnitud;
- 4) Registro Mercantil, debidamente registrado por la Cámara de Comercio y Producción Santo Domingo o de la Provincia donde se encuentra el domicilio social de la empresa;
- 5) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social;
- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 7) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
- 8) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;
- 9) IR2 y la Presentación de los Estados Financieros Auditados correspondiente al último período fiscal;
- 10) Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.

2.18.1 Documentaciones requeridas para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales;

2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.18.2 Documentaciones requeridas para Empresas Internacionales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) **NO SUBSANABLE**;
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**);
- 3) Certificaciones de Experiencia de la empresa realizando campañas sísmicas de esta magnitud;
- 4) Registro Mercantil o equivalente en la jurisdicción donde está constituido el Oferente;
- 5) Copia de los Estatutos Sociales, o documentación equivalente;
- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Este documento no es obligatorio para la oferta de una persona física o jurídica extranjera, pero en caso de resultar ganadora, pues deberá procurar este documento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en un plazo de treinta (30) días laborables contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación;
- 7) Certificación emitida por la Oficina de Impuestos en su jurisdicción, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
- 8) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social; o el equivalente a la jurisdicción donde esté constituido o donde opere principalmente el Oferente, si aplica;
- 9) Presentación de los últimos Estados Financieros Auditados, los cuales no deberán exceder los tres (3) años de antigüedad.
- 10) Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.

2.18.3 Sobre la participación de personas físicas o jurídicas extranjeras

Las personas físicas o jurídicas extranjeras no tendrán necesariamente que estar consorciadas con una persona física o jurídica de nacionalidad dominicana o extranjera para participar en la presente licitación y poder firmar contrato con el Estado dominicano.

En caso de presentar oferta mediante un consorcio, en el correspondiente “Acuerdo de Intención” (o cualquier documento homólogo que se utilice para estos fines) deberá indicarse y asegurarse que la(s) parte(s) a favor de la(s) cual(es) se emitan las certificaciones de experiencia requeridas en el presente pliego, serán las responsables de la ejecución de todos los trabajos, y estarán comprometidas con esta responsabilidad en cada una de las Fases de la consultoría, hasta la conclusión y/o terminación del contrato. Asimismo, deberá constar de manera expresa que ésta persona será la “Líder del Consorcio”, de hecho y de derecho.

Si una persona física o jurídica extranjera resulta adjudicataria de esta licitación, esta deberá obtener antes de la firma del contrato su Registro de Proveedor del Estado (RPE) en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de la República Dominicana, en un plazo de treinta (30) días laborables contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación. Los requisitos de este registro están en la Resolución 80-2016 emitida por la DGCP, disponible en su portal web.

2.19 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **cinco (05) fotocopias** simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

2) Garantía de Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una **Póliza de fianza**, equivalente al 1% del monto total de la oferta. La vigencia de esta garantía no deberá ser menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la constitución de la misma.

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicado deberá constituir una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente a una póliza de fianza y equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación, la cual se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, y el cual estará debidamente sellado por **El Ministerio de Energía y Minas**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Ministerio de Energía y Minas

Presentación: Oferta Económica

Referencia: MEM-LPI-001-2018

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las actividades realizadas. La Entidad Contratante no podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **Ministerio de Energía y Minas** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Ministerio de Energía y Minas** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

2.20 Documentación Subsancionable

Serán documentaciones subsanables, a los efectos del presente Pliego de Condiciones Específicas, las siguientes:

- 1) Registro Mercantil, debidamente registrado por Cámara de Comercio y Producción Santo Domingo o de la Provincia donde se encuentre el domicilio social principal de la empresa.;
- 2) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;
- 6) Copia del pasaporte o documento de identidad de su representante legal de su Agente Autorizado, según sea el caso.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Oferta Técnica

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.18 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las Propuestas, la Entidad Contratante podrá considerar los criterios de evaluación para:

- **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).** Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

La forma de evaluación de las Propuestas será realizada bajo el criterio de **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**.

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica, nacional o extranjera), que reúna las calificaciones siguientes:

Los criterios que serán evaluados serán los siguientes:

- Experiencia del proponente.

Se deberá adjuntar documentación fehaciente que demuestre la realización de trabajos similares a los exigidos en esta licitación, demostrables a través de certificaciones que avalan los trabajos de consultoría. Para que las certificaciones puedan considerarse como válidas estas deberán de haber sido otorgadas por un Estado, entidad regulatoria o institución estatal competente y con jurisdicción sobre la materia, o deberán de haber sido emitidas por empresas privadas del sector petrolero y/o gasífero considerada “mayor” o “quasi-mayor” dentro de la industria petrolera, es decir, empresas petroleras cuyas ventas brutas sean superiores a los veinte mil millones de dólares (US\$20,000,000,000.00) anuales en al menos uno (1) de los últimos cinco (5) años.

- Calificación del Personal Técnico Operativo (adjuntar CV del Personal Técnico, Contrato de trabajo, Anexar títulos y/o certificaciones profesionales)

- Costo de llevar a cabo la consultoría para la preparación y ejecución de las rondas licitatorias expresado por lotes o trabajos a realizar.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Oferta Económica.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados, el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033) debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

El precio final incluirá el costo de los gastos de transporte aéreo y hospedaje de los profesionales que viajarán a la República Dominicana para la realización de los trabajos.

3.5.1 Elegibilidad y solvencia

Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Oferentes deberán demostrar que cuentan con unos requisitos mínimos de carácter técnico y financiero. Aquellos Oferentes que no cumplan con estos requisitos mínimos serán descalificados y sus ofertas no serán evaluadas.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad de “CUMPLE/NO CUMPLE”.

Serán admitidas a trámite aquellas empresas oferentes que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad y solvencia exigidos para este proceso, entregando total e íntegramente lo siguiente:

1. Al menos dos (2) certificaciones emitidas por clientes de diferentes países que avalen haber contratado al manifestante para fines de asesoría o consultoría en al menos un (1) proceso de ronda petrolera cada uno, indicando además la magnitud del proyecto y afirmando tener un nivel de satisfacción alta en cuanto a la ejecución y los resultados de dichas contrataciones.

2. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en delineación de bloques petroleros y/o haber recomendado y trabajado con algún Estado o agencia pertinente para definir los trazados o límites de algunos bloques petroleros.
3. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la estimación de volumen potencial de los recursos hidrocarburíferos en un área o play en particular, incluyendo la estimación del rango de tamaño o volumen del recurso.
4. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la estimación de costos de desarrollo de un proyecto en particular, incluyendo costos de capital y costos operacionales.
5. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de contratos conferentes de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
6. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de esquemas fiscales aplicables a actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
7. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la creación de un modelo económico personalizado con los términos fiscales aplicables a alguna jurisdicción en particular para actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
8. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos de trabajos aplicables a proyectos o procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
9. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos aplicables a empresas interesadas en participar en proyectos de exploración y producción de hidrocarburos o en procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
10. Cumplir con lo estipulado en este Pliego de Condiciones, y no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones.
11. Presentación de la documentación contenida en el “Sobre A”, según lo requerido en el numeral 2.12 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Únicamente se evaluarán aquellas ofertas presentadas por Oferentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados.

3.5.2 Criterios de Calificación

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica.

La puntuación mínima aceptable para la aprobación de cualquier oferta técnica es de 60 puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponibles, etc., en función de la naturaleza de la presente licitación.

La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar se detalla a continuación:

RUBRO REQUERIDO	DESCRIPCION	PUNTUACION
PRESENTACION OFERTA TECNICA	Experiencia técnica	45
	Alcance y calidad de la Propuesta de preparación y ejecución de ronda petrolera, de conformidad con los entregables descritos en el artículo 2.6	40
Subtotal Técnico		85
OFERTA ECONOMICA 15%	Costo total de la consultoría	15
Subtotal Económico		15
TOTAL GENERAL		100

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicarán, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.5.2.1 Puntaje por presentación de la Oferta Técnica

A. Experiencia Técnica del Oferente

El Oferente/Proponente deberá demostrar experiencia en consultoría para la preparación y ejecución de rondas licitatorias o procesos similares para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos, para lo cual se estipula que la compañía deberá haber realizado consultorías presentando las siguientes certificaciones:

1. Al menos dos (2) certificaciones emitidas por clientes de diferentes países que avalen haber contratado al manifestante para fines de asesoría o consultoría en al menos un (1) proceso de ronda petrolera cada uno, indicando además la magnitud del proyecto y afirmando tener un nivel de satisfacción alta en cuanto a la ejecución y los resultados de dichas contrataciones.
2. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en delineación de bloques petroleros y/o haber recomendado y trabajado con algún Estado o agencia pertinente para definir los trazados o límites de algunos bloques petroleros.
3. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la estimación de volumen potencial de los recursos hidrocarburíferos en un área o play en particular, incluyendo la estimación del rango de tamaño o volumen del recurso.
4. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la estimación de costos de desarrollo de un proyecto en particular, incluyendo costos de capital y costos operacionales.

5. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de contratos conferentes de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
6. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la revisión o valoración, y/o asesoría, respecto la elaboración de esquemas fiscales aplicables a actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
7. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la creación de un modelo económico personalizado con los términos fiscales aplicables a alguna jurisdicción en particular para actividades de exploración y producción de hidrocarburos.
8. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos de trabajos aplicables a proyectos o procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.
9. Al menos una (1) certificación emitida por clientes que avalen haber trabajado en la definición de requisitos mínimos aplicables a empresas interesadas en participar en proyectos de exploración y producción de hidrocarburos o en procesos de contratación, concesión o cualquier otro otorgante de derechos de exploración y producción de hidrocarburos.

Estos documentos serán tratados bajo el sub-criterio de “Cumple/No Cumple”. De no cumplir con cada uno de estos requisitos mínimos, la oferta será automáticamente descalificada. Las certificaciones podrán emitirse por los mismos clientes si fuere el caso, pero cada certificación deberá de ser específica para cada actividad según lo descrito precedentemente. Esto último, aún cuando haya devenido de un proceso en el que se hicieron ambas actividades para un mismo cliente dentro de un proyecto o contrato en particular. Se aceptarán las certificaciones emitidas por alguna empresa subsidiaria o empresa afiliada a la entidad que exprese intención de participar en el proceso, se entenderán por subsidiarias o empresas afiliadas las empresas que compartan con la participante una misma entidad jurídica matriz o entidad corporativa superior (holding). En tales casos, deberá presentarse documentación fehaciente que compruebe la filiación. Adicionalmente, para que las certificaciones puedan considerarse como válidas estas deberán de haber sido otorgadas por un Estado, entidad regulatoria o institución estatal competente y con jurisdicción sobre la materia, o deberán de haber sido emitidas por empresas privadas o mixtas del sector petrolero y/o gasífero considerada “mayor” o “quasi-mayor” dentro de la industria petrolera, es decir, empresas petroleras cuyas ventas brutas sean superiores a los veinte mil millones de dólares (US\$20,000,000,000.00) anuales en al menos uno (1) de los últimos cinco (5) años.

EXPERIENCIA TÉCNICA PROBADA	PUNTAJE
Por cada certificación de experiencia <u>adicional</u> a las que ya se requieren obligatoriamente en el listado anterior, serán valoradas hasta 10 certificaciones adicionales. Estas certificaciones deberán ser del mismo tipo de consultorías indicadas en dicho listado, y no podrán ser de consultorías realizadas antes del año 2008.	4.5 puntos por cada certificación adicional, hasta un máximo de 45 puntos.

B. Propuesta de preparación y ejecución de rondas y su programa de promoción internacional

Se evaluará las propuestas realizadas por el Oferente/Proponente de las ofertas de preparación y ejecución de las rondas licitatorias. La calificación de los trabajos propuestos por el Oferente/Proponente se realizará basada en la exhaustividad y calidad de la propuesta, tomando en cuenta los entregables descritos en el artículo 2.8 de este documento otorgando la mayor puntuación (40 puntos) a la empresa que presente la propuesta de mayor calidad. La calificación en este renglón se realizará conforme a la tabla indicada a continuación:

PROPUESTA DE PREP./EJEC. Y PROMOCIÓN DE RONDAS	PUNTAJE
---	----------------

OFERTA CON MEJOR PROPUESTA	40
SEGUNDA MEJOR OFERTA	35
TERCERA MEJOR OFERTA	30
RESTO DE OFERTAS	0

C. Cronograma de actividades

Se evaluará la distribución de las actividades en el tiempo, se evaluará sin otorgamiento de puntos a que el cronograma se adecúe a los trabajos exigidos por la entidad contratante durante la ejecución del contrato, ofreciendo un plan que aproveche el tiempo, con un programa de mitigación en los posibles retrasos y contenga un tiempo de holgura bajo, con el objetivo de reducir los tiempos muertos.

3.5.2.2 Puntaje por presentación de la Oferta Económica

La asignación de la puntuación a la Oferta Económica se hará tomando como referencia el costo asociado al desarrollo de los trabajos de la consultoría, otorgando la mayor puntuación a aquella oferta que tenga los costos más bajos de ejecución de los trabajos asociados a la consultoría por parte del Oferente/Proponente, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	PUNTAJE
OFERTA MÁS ECONÓMICA	15
SEGUNDA OFERTA MÁS ECONÓMICA	12
TERCERA OFERTA MÁS ECONÓMICA	9
CUARTA OFERTA MÁS ECONÓMICA	6
QUINTA OFERTA MÁS ECONÓMICA	3
RESTO DE LAS OFERTAS	1

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

3.6 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **noventa (90)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiestan en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

Sección IV. Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes tanto en la Oferta Técnicas como en la Oferta Económica, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los

Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **30 días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2. CONTRATO

Sección V. Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Garantía Bancaria por un monto correspondiente al cuatro (4) por ciento del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía será hasta cinco (05) años o el periodo de confidencialidad acordados entre las partes, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta **el cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de un máximo de tres (3) años a partir de la fecha de la suscripción del mismo, o el tiempo acordado entre las partes para que el Adjudicatario ofrezca sus servicios de consultoría para la evaluación, planificación, promoción y ejecución de una ronda petrolera y de los procesos competitivos para el otorgamiento de derechos de exploración y producción de hidrocarburos en la República Dominicana.

5.2.2 Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI.

Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

6.1 Obligaciones del Contratista

Son obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.

- b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- c) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- d) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

6.2 Responsabilidades del Contratista

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

Sección VII

Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría **(SNCC.C.025)**.
2. Presentación Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
4. Garantía de Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Organización y Experiencia del Consultor **(SNCC.D.043)**
7. Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo **(SNCC.D.044)**
8. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**, si procede.
9. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**, si procede.
10. Experiencia como Contratista **(SNCC.D.049)**